



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

PEDIDO DE COTIZACIÓN

Sres.:

**CORREO OFICIAL DE LA
REPUBLICA ARGENTINA SA**
Paseo Colón 746
C1063ACU – Buenos Aires

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional, 04 de Marzo de 2011

**GESTION DIRECTA N° 01/11
Expediente N° 00306-0004057-1**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a los fines de solicitarles cotización para la contratación de un servicio de distribución de correspondencia, transporte de documentación a través de sacas y entrega de planillas de sueldos y gastos, con destino a la Administración Pública Provincial de acuerdo a las condiciones expresadas en el presente Pedido de cotización y sus Anexos.

Renglón	Descripción
1	Servicio de distribución de correspondencia. Según Anexo I.
2	Servicio de transporte de documentación a través de sacas. Según Anexos II y V.
3	Servicio de transporte de documentación a través de sacas para la Dirección General del Registro Civil e Inspección de Justicia de Circuito y Comunal. Según Anexos III y V.
4	Servicio de entrega de Planillas de sueldos y gastos, incentivo docente y traslados adicionales de documentación. Según Anexo IV.
5	Servicio de entrega de aproximadamente trescientas (300) cartas documento, a ser utilizado por cualquier Jurisdicción u Organismo de la Administración Pública Provincial. Será prestado en formulario especial proporcionado por el adjudicatario, el cual oficiará de comunicación fehaciente con carácter fedatario.

CAPITULO 1 ASPECTOS GENERALES

1.1 REGIMEN JURIDICO

Esta gestión se rige por la siguiente normativa: Decreto provincial N° 2808/79 y 2809/79 (t.o.); Decreto-Ley N° 1757/56; y el presente Pedido de Cotización y sus Anexos.

1.2 JURISDICCION Y COMPETENCIA

Por cualquier cuestión judicial que se suscite, el adjudicatario acepta someterse a la competencia y prorroga jurisdicción a favor de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a todo otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el federal.

CAPITULO 2 PROCEDIMIENTO

2.1 NOTIFICACIONES

En general serán válidas las notificaciones que se efectúen de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Actuaciones Administrativas -Decreto Acuerdo 10.204/58-, y en particular las efectuadas en forma personal, o mediante cédula diligenciada por la DPCyGB, carta documento, telegrama colacionado u otro medio fehaciente, en el domicilio denunciado por los adquirentes del Pliego al momento de la adquisición del mismo, o constituido por los Oferentes en su Oferta.

Cualquier cambio de domicilio deberá notificarse a la DPCyGB en la forma indicada en el párrafo anterior.

2.2 PLAZO LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Se deberá presentar la oferta hasta las 10:00 hs. del día 18 de Marzo de 2011.

2.3 REVOCACION DEL LLAMADO

En cualquier momento antes de la firma del Contrato, por todas sus partes, el Poder Ejecutivo podrá dejar sin efecto esta Gestión sin expresión de causa y rechazar la Oferta si, a su exclusivo juicio, lo considerase conveniente. En ningún caso existirá derecho a reclamar indemnización alguna por parte del oferente.

**CAPITULO 3
DEL OFERENTE****3.1 RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES**

Los Oferentes asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado a la Provincia por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

**CAPITULO 4
DE LA OFERTA****4.1 MANIFESTACIONES Y DECLARACIONES DE LAS OFERTAS**

Las manifestaciones y declaraciones contenidas en las Ofertas representan compromisos asumidos irrevocablemente ante la Provincia de Santa Fe por parte del proponente.

4.2 CONOCIMIENTO DEL PLIEGO

El Oferente no podrán alegar, en ningún caso, falta o deficiencia en este Pedido de Cotización, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones complementarias y especificaciones, desconocimiento de ninguna Ley, Reglamento o Disposiciones inherentes a la presente Gestión.

4.3 COSTO

En todos los casos, los costos incurridos para la confección y presentación de las Ofertas serán asumidos por los Oferentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna en ningún caso.

4.4 REQUISITOS DE LA OFERTA

La oferta deberá ser presentada en original y duplicado, en la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes, sita en calle Mendoza 2905 1^{er} Piso de la ciudad de Santa Fe, cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Estar foliada y firmada en todas sus hojas por representante legal o apoderado de la firma, con aclaración de firma que identifique nombre y apellido del firmante, cargo que ocupa y razón social que representa. La Provincia se reserva el derecho de requerir las aclaraciones que estime pertinentes.
- b) Ir acompañada de Declaración Jurada de la empresa manifestando que no se encuentra comprendida en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
- c) Incluir Declaración Jurada de la empresa de que para cualquier cuestión que se suscite, acepta la competencia y prorroga jurisdicción a favor de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe.
- d) Acreditar la permanencia de la firma dentro del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales, mediante certificación expedida por la Comisión Nacional de Comunicaciones.

4.5 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta durante un plazo de noventa (90) días corridos, contado a partir de la presentación fehaciente de la misma ante la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes, sita en calle Mendoza 2905 1^{er} Piso de la ciudad de Santa Fe.

**CAPITULO 5
OFERTA ECONÓMICA****5.1 FORMA DE COTIZACIÓN**

Los precios cotizados serán considerados precio final, por todo concepto, para el Estado provincial. La cotización deberá realizarse incluyendo el IVA (sin discriminar), y efectuarse de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón 1: precio unitario por tipo de correspondencia. En el caso de encomiendas, se deberá cotizar el kilogramo y fracciones, en el orden local, provincial y nacional, teniendo en cuenta que para aquellas que tengan un único destino se tomará el peso total, sin considerar la cantidad de bultos.

Renglón 2: precio mensual del servicio por renglón.

Renglón 3: precio mensual del servicio por renglón.

Renglón 4: precio mensual del servicio por cada Jurisdicción u Organismo comprendido en el renglón.

Renglón 5: precio unitario por carta documento.

Para los Renglones 2 y 3, los envíos de sacas o bolsines fuera de las frecuencias establecidas, excesos de peso, o incorporación de destinos, deberán cotizarse de acuerdo a la grilla contemplada en el inciso D. del Anexo V.

5.2 MONEDA DE COTIZACIÓN

Las cotizaciones deberán expresarse en pesos.

CAPITULO 6 GARANTIAS

6.1 GARANTIA DE ADJUDICACION

Se constituirá por el cinco por ciento (5%) del valor estimado por la Provincia para la contratación (doce meses), dentro de los diez (10) días de la notificación de la misma. La garantía de adjudicación podrá constituirse, a opción del adjudicatario en alguna de las formas previstas en el artículo 21° del Decreto N° 2809/79. Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe, cumplimentar con la reposición fiscal del uno por ciento (1%) correspondiente a Impuesto de Sellos, y avalado por institución bancaria cuando supere los pesos setecientos (\$700.-).

En el supuesto de que apoderados extiendan la garantía, los mismos podrán hacerlo, siempre y cuando ostenten facultades suficientes para obligar a su representada.

CAPITULO 7 CONDICIONES GENERALES

7.1 CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación que se confeccione, con motivo del transporte de documentación por parte del adjudicatario, deberá conservarse durante la vigencia del contrato y por un plazo mínimo de noventa (90) días posteriores a la finalización del mismo. Dicha documentación deberá ser presentada ante cualquier requisitoria por parte de la Comisión Nacional de Comunicaciones, o control que la misma realice.

7.2 INVOLABILIDAD Y SECRETO POSTAL

El adjudicatario se obliga a no abrir los envíos postales, apoderarse de ellos, suprimirlos, dañarlos o desviarlos intencionalmente de su curso, ni tratar de conocer su contenido. Asimismo deberá mantener estricta reserva de los datos e información que obtenga sobre las operaciones realizadas, sistemas de seguridad, métodos y procedimientos, haciéndose responsable en forma solidaria, tanto a la Empresa como a sus integrantes, de la documentación afectada al servicio y de los daños que cause la violación del secreto postal, sin perjuicio de la responsabilidad penal que le correspondiere al autor.

7.3 SEGUIMIENTO

El adjudicatario deberá contar con un sistema de seguimiento de envíos en todo su trayecto, detallando en cada acción del proceso de distribución el estado de situación de los mismos.

7.4 SITUACIONES NO CONTEMPLADAS

Para el caso que se suscitaren situaciones que no estuvieren contempladas dentro del presente pedido de cotización, las mismas serán coordinadas con personal que al efecto designen los Organismos o Jurisdicciones intervinientes. El adjudicatario aceptará las resoluciones que tomen dichas reparticiones, sin que ello otorgue derecho a reclamo alguno ni indemnizaciones de ningún tipo.

7.5 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS

El Adjudicatario indicará por escrito, nombre y apellido de la/s persona/s que quedarán a cargo de la notificación de las observaciones que se formulen al servicio.

La falta de prestación del servicio de conformidad a las condiciones establecidas dará lugar a la aplicación de lo previsto por los artículos 46° y 69° del Decreto N° 2809/79.

CAPITULO 8 CONDICIONES ESPECIALES

8.1 PLAZO DE CONTRATACIÓN

Será por un período de doce (12) meses, contado a partir de la fecha de efectivo inicio de la prestación del servicio.

8.2 OPCION DE PRORROGA

Por parte de la Provincia, en las mismas condiciones, por términos que no excederán de doce (12) meses. La totalidad de las prórrogas no superará los doce (12) meses.

En caso de no hacerse uso de las prórrogas, el adjudicatario deberá continuar prestando los servicios hasta que se haga cargo el nuevo prestador.

8.3 RESCISIÓN CONTRACTUAL

La Provincia, se reserva el derecho de rescindir total o parcialmente el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, con la única obligación de comunicar dicha decisión en forma fehaciente, con una antelación no menor a sesenta (60) días corridos sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. No obstante, el adjudicatario deberá continuar prestando los servicios hasta que se haga cargo el nuevo prestador.

Además se establece que, la Provincia, podrá rescindir el contrato, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna, en los siguientes casos:

- a. Por abandono culposo del servicio, si el mismo se extendiera por un período igual o superior a dos (2) días.
- b. Cuando la firma hubiera sido declarada judicialmente inhábil.
- c. Por transferencia o cesión del contrato sin autorización expresa del Estado provincial.
- d. Por cancelación del permiso otorgado por la Comisión Nacional de Comunicaciones al adjudicatario, para la prestación el servicio que se contrató.
- e. Por deficiencias en el cumplimiento de la prestación de los servicios, a criterio del Estado provincial.

8.4 INVARIABILIDAD DE PRECIOS

Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables durante todo el período de contratación y sus posibles prórrogas, excepto por modificaciones en la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA), o que signifique una economía para la Provincia

8.5 FACTURACIÓN

El servicio será facturado por mes vencido, por Jurisdicción u Organismo, y presentarse, en los lugares a convenir con cada uno de ellos.

Para los renglones 1 y 5, la facturación se realizará en función de los envíos efectivamente realizados por cada Jurisdicción u Organismo. El oferente deberá describir el sistema de imposición, facturación y control a utilizar, el cual deberá permitir:

- a. Identificación del impositor.
- b. Identificación de la Localidad de imposición.
- c. Identificación de la fecha de imposición.
- d. En caso de que en la facturación se tomen cantidades globales por tipos de envíos, se deberá acompañar a las facturas, listados donde se cumplimenten los requerimientos precitados.

Para los servicios por abono mensual, la facturación correspondiente al primero y último mes de servicio se determinará en forma proporcional a la cantidad de días existentes entre la fecha de comienzo efectivo de la prestación y el último día del mes, cuando correspondiere.

8.6 FORMA DE PAGO

El servicio será abonado por mes vencido y según la normativa vigente, dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

En todos los casos los organismos receptores adoptarán las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 2808/79 - Reglamento para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento al Decreto N° 0224/92 y sus modificatorios, referido a nota con carácter de Declaración Jurada, dirigida al agente pagador, detallando montos impositivos, impuestos o anticipos liquidados, fecha de pago y Banco recaudador, por los años no prescriptos y hasta la fecha de presentación, por impuestos sobre los Ingresos Brutos, Aportes Sociales Ley 5110 y otros provinciales.

INFORMES

Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes - Mendoza 2905 - P.1° - SANTA FE.

Tel: (0342) 457-3725/3722 - Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar - sitio Web: www.santafe.gov.ar

ANEXO I**A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

Distribución, sin redespacho, de los distintos tipos de correspondencia y encomiendas despachadas por las Jurisdicciones, Organismos y Reparticiones de la Administración Pública Provincial detallados a continuación, con provisión de stickers, formularios y demás elementos necesarios para el cumplimiento correcto del servicio.

JURISDICCIONES, ORGANISMOY REPARTICIONES
API
Ministerio de Educación. Sede Central, Regionales IV y VI
Caja Jubilaciones y Pensiones
Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado
Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo
Ministerio de la Producción
Dirección General del Registro Civil
IAPOS
Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT)
Ministerio de Desarrollo Social
Ministerio de Salud y Hospitales Descentralizados
Instituto Provincial de Estadísticas y Censo
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Dirección Provincial de Vialidad
Caja de Asistencia Social –Lotería
Ministerio de Obras Públicas y Vivienda
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Fiscalía de Estado
Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes
Ministerio de Economía
Aeropuerto Internacional de Rosario
Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente
Ministerio de Seguridad
Ministerio de Innovación y Cultura
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

Las localidades de imposición se detallan mas abajo, discriminando las Jurisdicciones, Organismos y Reparticiones que requieren recolección diaria en puerta y aquellos que realizarán sus imposiciones en las respectivas Oficinas o Delegaciones del adjudicatario o recolección diaria en puerta, en caso de convenirlo. Las direcciones en cada localidad serán suministradas oportunamente por las respectivas Jurisdicciones.

En las Oficinas del Registro Civil del interior de la Provincia detalladas en el Anexo III se retirará la correspondencia en un plazo no superior a tres (3) días hábiles luego de concluida la primer quincena de cada mes. Si no fuera posible la recolección en puerta el adjudicatario deberá contar con oficina o delegación en dichas localidades que permitan realizar tales imposiciones.

Respecto a las instituciones dependientes de las Direcciones Provinciales del Menor, la Mujer y la Familia y de la Tercera Edad, con sede fuera de las ciudades de Santa Fe y Rosario, el retiro en puerta de la correspondencia deberá establecerse dos veces por semana, en las localidades indicadas en el presente Anexo.

Las Jurisdicciones, Organismos y Reparticiones Provinciales no incluidas en el listado precedente podrán adherirse al servicio que se expone por la presente, solicitando se recoja en puerta y en forma diaria la correspondencia a enviar por los mismos, o imponiendo en la oficina del adjudicatario de la localidad correspondiente.

B. SERVICIOS, FRECUENCIA y TIPOS DE CORRESPONDENCIA

El Servicio será prestado mediante recolección diaria en puerta, o en las respectivas Oficinas o Delegaciones de la misma, según lo convenido, en cada uno de los Organismos de la Provincia en las localidades detalladas en el Punto J. del presente Anexo, y en puerta 2 veces por semana en las localidades indicadas por el Ministerio de Desarrollo Social.

La empresa podrá incluir, sin cargo adicional, la instalación de una estafeta postal en uno o varios edificios. En cualquier caso cada Organismo o Repartición despachará los distintos envíos por medio de Funcionario responsable, los que incluirán remito con detalle de la documentación que se transporta, debidamente conformado por el responsable designado por la empresa.

Los tipos de correspondencia responden al siguiente detalle:

Ítem	Modalidad	Peso Unitario	Cantidades aproximadas anuales
1	CARTA SIMPLE CON VENCIMIENTO ^(*)	Hasta 20 grs.	2.500.000
2	CARTA SIMPLE	Hasta 150 grs.	100.000
3	CARTA SIMPLE	Hasta 500 grs.	1.000
4	BOLETÍN OFICIAL		72.000
5	CARTA CERTIFICADA	Hasta 150 grs.	55.000
6	CARTA CERTIFICADA	Hasta 500 grs.	6.300
7	CARTA CERTIFICADA CON AVISO DE RETORNO ^(**)	Hasta 150 grs.	388.000
8	CARTA CERTIFICADA CON AVISO DE RETORNO	Hasta 500 grs.	12.500
9	CARTA EXPRESO	Hasta 150 grs.	7.600
10	CARTA EXPRESO	Hasta 500 grs.	300
11	CARTA EXPRESO C/A. R.	Hasta 150 grs.	13.000
12	CARTA EXPRESO C/A. R.	Hasta 500 grs.	1000
13	CARTA RAPIDA	Hasta 150 grs.	10
14	CARTA RAPIDA	Hasta 500 grs.	5
15	FOLLETOS IMPRESOS EN GENERAL		300
16	ENCOMIENDA		20.000
17	ENCOMIENDA CERTIFICADA		6.700
18	ENCOMIENDA CERTIFICADA C/ A. R.		6.600
19	ENCOMIENDA EXPRESO		760
20	ENCOMIENDA EXPRESO C/ A. R.		4.600
21	CAJA ENVÍO		186
22	CAJA ENVIO C/A. R.		20
23	CAJA ENVIO EXPRESO		20
24	CAJA ENVIO EXPRESO C/ A. R.		300
25	SOBRE ENVIO		5
26	SOBRE ENVIO C/A. R.		10
27	SOBRE ENVIO 24		5
28	SOBRE ENVIO 24 C/A. R.		2.900
29	ARMADO ENVIO		2.700.000
30	TELEGRAMAS		50
31	CARTA CONFRONTE	Hasta 150 grs.	300
32	CARTA DOCUMENTO		63.250

ENVIOS INTERNACIONALES: Se cotizará como un servicio opcional, hasta 150 grs. y más de 150 grs.

El lapso de entrega nunca superará los 9 días, con igual lapso para la devolución de los avisos de retorno, aún los envíos no contemplados en este renglón.

SERVICIO DE ENTREGA RAPIDA: Se cotizará como un servicio opcional.

Consiste en la entrega domiciliaria en el radio urbano de la Ciudad de Santa Fe, en plazos no superiores a tres (3) horas, de lunes a viernes, en el horario de 7 a 20 horas, de paquetería cuyo peso no superará los 10 kg. por entrega. Lugar de retiro/destino: en cualquiera de los Organismos detallados en el inciso A) del presente Anexo.

El servicio se cotizará por envío, con y sin retorno y considerando dos zonas delimitadas por: 1) Av. Freyre al oeste, Bv. Pellegrini al norte, Av. J. Paso al sur y Av. Alem y 27 de Febrero al Este. 2) Resto del radio urbano.

(*) Bajo esta modalidad se incluye el servicio de distribución de chequeras, las que serán armadas por el adjudicatario

C. DESCRIPCIÓN DE CADA ITEM

- 1. CARTA SIMPLE CON VENCIMIENTO (*):** el servicio consiste en la distribución masiva de piezas postales, en el territorio Provincial en su mayor proporción, conteniendo boletas de impuestos, avisos de notificación y declaraciones juradas.
- 2 y 3. CARTA SIMPLE:** el servicio consiste en la distribución ordinaria de piezas postales en cualquier parte del país conteniendo documentación relacionada con el funcionamiento de la Administración Pública Provincial.
- 4. BOLETÍN OFICIAL:** el servicio consiste en la distribución de dichos ejemplares entregándose, en una primera visita bajo firma del destinatario en planilla y en ausencia de éste, se realizará una segunda visita, haciéndose constar en dicha planilla, fecha y hora de entrega bajo puerta con firma del distribuidor. Las planillas se mantendrán archivadas en la empresa adjudicataria por el término de doce (12) meses.
- 5 y 6. CARTA CERTIFICADA:** el servicio consiste en la distribución de piezas conteniendo documentación relacionada con el funcionamiento de la Administración Pública Provincial entregándose bajo firma del destinatario con fecha en constancia que quedará archivada en la empresa adjudicataria por el término de doce (12) meses.
- 7 y 8. CARTA CERTIFICADA CON AVISO DE RETORNO:** el servicio consiste en la distribución de documentación relacionada con el funcionamiento de la Administración Pública Provincial, necesitando ésta la constancia de recepción por parte del destinatario con fecha cierta. Tal acuse de recibo será remitido por el prestador del servicio al Organismo o Repartición remitente, que deberá ser indicado en el formulario confeccionado a tal fin.
- 9 y 10. CARTA EXPRESO:** el servicio consiste en la distribución prioritaria de documentación relacionada con el funcionamiento de la Administración Pública Provincial entregándose bajo firma del destinatario con fecha en constancia que quedará archivada en la Empresa adjudicataria por el término de doce (12) meses.
- 11 y 12. CARTA EXPRESO CON AVISO DE RETORNO:** el servicio consiste en la distribución prioritaria de documentación relacionada con el funcionamiento de la Administración Pública Provincial, necesitando ésta la constancia de recepción por parte del destinatario con fecha cierta. Tal acuse de recibo será remitido por el prestador del servicio al Organismo o Repartición remitente, que deberá ser indicado en el formulario confeccionado a tal fin.
- 13 y 14. CARTA RAPIDA:** el servicio consiste en la distribución bajo puerta del envío, con confirmación de la fecha y hora de entrega realizada por el distribuidor.
- 15.FOLLETOS IMPRESOS EN GENERAL:** consiste en la distribución de impresos en cualquier parte del país.
- 16.ENCOMIENDA:** distribución de encomiendas en todo el territorio del país.
- 17.ENCOMIENDA CERTIFICADA:** Consiste en la distribución de encomiendas en todo el país, con entrega bajo firma, conteniendo documentación relacionada con el funcionamiento de la administración Pública Provincial.
- 18.ENCOMIENDA CERTIFICADA CON AVISO DE RETORNO:** Consiste en la distribución de encomiendas en todo el país, con entrega bajo firma, conteniendo documentación relacionada con el funcionamiento de la administración Pública Provincial necesitando ésta la constancia de recepción por parte del destinatario con fecha cierta. Tal acuse de recibo será remitido por el prestador del servicio al Organismo o Repartición remitente, que deberá ser indicado en el formulario confeccionado a tal fin.
- 19.ENCOMIENDA EXPRESO:** Consiste en la distribución prioritaria de encomiendas en todo el país, con entrega bajo firma, conteniendo documentación relacionada con el funcionamiento de la administración Pública Provincial.
- 20.ENCOMIENDA EXPRESO CON AVISO DE RETORNO:** Consiste en la distribución prioritaria de encomiendas en todo el país, con entrega bajo firma, conteniendo documentación relacionada con el funcionamiento de la administración Pública Provincial necesitando ésta la constancia de recepción por parte del destinatario con fecha cierta. Tal acuse de recibo será remitido por el prestador del servicio al Organismo o Repartición remitente, que deberá ser indicado en el formulario confeccionado a tal fin.
- 21.CAJA ENVIO:** Consiste en el envío de encomiendas mediante la utilización de cajas de cartón microcorrugado provistas por la Empresa Adjudicataria, para mayor protección de los envíos

- 22.CAJA ENVIO CON AVISO DE RETORNO:** Consiste en el envío de encomiendas mediante la utilización de cajas de cartón microcorrugado provistas por la Empresa Adjudicataria, para mayor protección de los envíos. El acuse de recibo permitirá tener una constancia escrita del día y hora que se recibió ese envío, con la firma de la persona que lo recibió.
- 23.CAJA ENVIO EXPRESO:** Consiste en el envío prioritario de encomiendas mediante la utilización de cajas de cartón microcorrugado provistas por la Empresa Adjudicataria, para mayor protección de los envíos.
- 24.CAJA ENVIO EXPRESO CON AVISO DE RETORNO:** Consiste en el envío prioritario de encomiendas mediante la utilización de cajas de cartón microcorrugado provistas por la Empresa Adjudicataria, para mayor protección de los envíos. El acuse de recibo permitirá tener una constancia escrita del día y hora que se recibió ese envío, con la firma de la persona que lo recibió.
- 25.SOBRE ENVIO:** Consiste en el envío registrado de un sobre realizado en material resistente que no permita traslucir el contenido y que posibilite la escritura en su superficie con bolígrafo.
- 26.SOBRE ENVIO CON AVISO DE RETORNO:** Consiste en el envío registrado de un sobre realizado en material resistente que no permita traslucir el contenido y que posibilite la escritura en su superficie con bolígrafo. El acuse de recibo permitirá tener una constancia escrita del día y hora que se recibió ese envío, con la firma de la persona que lo recibió.
- 27.SOBRE ENVIO 24:** Consiste en el envío registrado prioritario de un sobre realizado en material resistente que no permita traslucir el contenido y que posibilite la escritura en su superficie con bolígrafo.
- 28.SOBRE ENVIO 24 CON AVISO DE RETORNO:** Consiste en el envío registrado prioritario de un sobre realizado en material resistente que no permita traslucir el contenido y que posibilite la escritura en su superficie con bolígrafo. El acuse de recibo permitirá tener una constancia escrita del día y hora que se recibió ese envío, con la firma de la persona que lo recibió.
- 29.ARMADO ENVIO:** Consiste en el armado de las piezas certificadas con aviso de retorno (intimaciones), remitidas por la Administración Provincial de Impuestos (Compaginado 3 elementos, doblado y abrochado de intimaciones c/AR).
- 30.TELEGRAMA:** Es la transmisión de un texto que el remitente envía a un destinatario transmitido y entregado al domicilio por el prestatario, previa firma de una constancia de recibo.
- 31.CARTA CONFRONTE:** Consiste en el confronate de documentos. Se presenta original y una copia, que se autentican mediante un sello del Servicio del Adjudicatario y la firma del empleado que interviene. El original se remite al destino y la copia se entrega al remitente como constancia.

Asimismo podrán convenirse envíos y/o excesos de peso, no contemplados en el detalle precedente, cuando circunstancias excepcionales lo justifiquen, preestableciendo los tiempos de entrega y el costo de la imposición que deberá ser menor a los precios de plaza para el tipo de despacho de que se trate, los que serán objeto de facturación extraordinaria.

(*) SERVICIO DE ARMADO DE CHEQUERAS CON BOLETAS DE DEPOSITO DE IMPUESTOS PROVINCIALES Y DOBLADO Y ABROCHADO DE DISTINTOS TIPOS DE FORMULARIOS.

El adjudicatario se obliga a realizar en forma directa, sin intermediación, los siguientes trabajos:

a) ARMADO DE CHEQUERAS

- 1) Para compaginar una chequera deberá estar conformada por una carátula si correspondiere y la cantidad de boletas que la integran. El abrochado consiste en colocarle en el lateral derecho e izquierdo del conjunto de boletas un broche metálico fijador, evitando el deterioro por rotura del cuerpo principal de las boletas.
- 2) Las boletas deberán ser abrochadas, de forma tal que la boleta de portada sea la referente a los datos personales del contribuyente y las subsiguientes deberán ser ordenadas cronológicamente por fecha de vencimiento.
- 3) La Provincia proveerá una planilla denominada Resumen General del Control de la Emisión, para que el adjudicatario pueda realizar esta tarea en forma correcta. El ordenamiento de las chequeras debe coincidir en todas sus partes con la información que les fue suministrada, no debiendo tener como resultado, sobra o faltante de chequeras.

b) DOBLADO Y ABROCHADO DE FORMULARIOS

- 1) Se realiza un doblez en el o los formularios a procesar, colocando en el lateral derecho e izquierdo un broche metálico fijador, evitando el deterioro por rotura del cuerpo principal del o de los mismos.
- 2) La Provincia proveerá una planilla denominada Resumen General del Control de la Emisión, para que la empresa adjudicataria pueda realizar esta tarea en forma correcta.

La Provincia podrá designar personal para realizar la supervisión de los trabajos sin previo aviso.

(**) FINISHING LECTOHERMANADO DE INTIMACIONES (CERTIFICADAS CON AR) A.P.I.:

El organismo entregará al adjudicatario, junto con las intimaciones, un soporte magnético donde se describirán las características de las citadas imposiciones procediendo el prestatario, con las piezas no entregadas a grabar en dicho soporte el motivo de la falta de entrega. Previamente a la prestación de este servicio se debe homologar tanto el código de barras que llevarán las intimaciones, y los archivos con la información, con el código y el soporte del adjudicatario.

D. RETIRO Y ENTREGA DE BOLETAS Y FORMULARIOS

El adjudicatario será el encargado de retirar las boletas de depósitos procesadas, emitidas, cortadas y acondicionadas de la Dirección Provincial de Infraestructura sita en calle San Martín 2466 de la ciudad de Santa Fe o de donde la Provincia indique (siempre dentro de la ciudad de Santa Fe). Dichos retiros se realizarán en dos o tres frecuencias diarias, conforme se determine en horarios a establecer.

E. RITMO DE PROCESO

Los procesos de armado de chequeras como de doblado y abrochado de formularios deberá realizarse a un ritmo de 300.000.- (trescientas mil) boletas o formularios diarios procesados, como mínimo, siendo retirados de acuerdo a lo dispuesto en el Punto C. RETIRO Y ENTREGA DE BOLETAS Y FORMULARIOS.

F. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

El servicio deberá estar disponible para atender las necesidades de la Provincia, en el momento de la emisión durante las 24 Hs. del día, incluido días feriados y no laborables durante la duración del contrato.

G. PLAZO DE ENTREGA

Los plazos máximos a tener en cuenta para la distribución de piezas postales y paquetería, se contarán a partir del día siguiente a la fecha de imposición y serán los que a continuación se detallan:

- Correspondencia simple con vencimiento de distribución masiva en la Provincia y fuera de la Provincia, sin distinción de peso: 10 días, a partir de la finalización del armado y abrochado de chequeras y formularios.
- Correspondencia simple sin distinción de peso y folletos impresos de distribución ordinaria en todo el país: 5 días.
- Boletines Oficiales en la Provincia: 2 días de retirados los ejemplares de la Imprenta Oficial y fuera del territorio Provincial: 3 días de retirados los ejemplares de la Imprenta Oficial.
- Correspondencia certificada sin distinción de peso de distribución ordinaria: dentro de la Provincia 4 días y resto del país: 6 días.
- Correspondencia certificada con acuse de recibo, sin distinción de peso de distribución ordinaria en todo el país: 4 días dentro de la Provincia y 6 días en el resto del Territorio Nacional, con igual lapso para la devolución de los acuse de recibos.
- Correspondencia expreso sin distinción de peso de distribución ordinaria en todo el país: 48 hs
- Paquetería: encomiendas sin distinción de peso, en la Provincia 4 días y en el resto del país 6 días con igual lapso para la devolución de los acuse de recibos, cuando correspondiere.

En todos los casos los días a que se hace referencia se tratan de días hábiles incluido el día sábado.

Cuando se trate de tipos de envíos no contemplados en este Pliego el lapso de entrega nunca superará los 9 días, con igual lapso para la devolución de los avisos de retorno.

La entrega del acuse de recibo correspondiente se efectuará en los lugares donde fueron retirados los envíos en los tiempos mencionados en este punto.

H. DESTINATARIOS NO LOCALIZADOS – DEVOLUCIONES

El adjudicatario deberá especificar la metodología a seguir en caso de no encontrar al destinatario de la correspondencia, para cada tipo de envío, aviso al despachante de la misma y otras medidas de seguridad para la pieza.

De cualquier manera las piezas postales que por cualquier motivo no se puedan entregar al destinatario, serán devueltas por la empresa, debidamente informadas del motivo de la devolución al Organismo despachante, ordenadas por tipos de envíos, dentro de los 4 días corridos posteriores a la fecha máxima detallada para cada caso en el punto 4 precedente.

Cartas certificadas (con o sin A.R.) y expresos: en caso de no encontrarse el destinatario en la primera visita se deberá realizar una segunda, en horario distinto al de la primera visita y siempre dentro del plazo máximo establecido en el punto precedente.

I. ALCANCE DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá cubrir sin redespacho a través de terceros, la demanda de los Organismos y Reparticiones de la Provincia, en términos de viabilizar imposiciones hacia todas las localidades y/o parajes de la Provincia de Santa Fe, así como también a todo el territorio de la República Argentina.

J. SITUACIONES ESPECIALES

Deberá tenerse en cuenta que las bases estimadas de distribución del presente pedido de cotización corresponden a situaciones normales, no obstante se podrán requerir volúmenes adicionales relevantes por motivos inherentes a la función del Servicio Recurrente.

K. LOCALIDADES DE IMPOSICION**LOCALIDADES Y ORGANISMOS CON RECOLECCION DIARIA EN PUERTA**

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS: Santa Fe - Rosario

MINISTERIO DE EDUCACION: Santa Fe - Rosario

IMPRENTA OFICIAL: Santa Fe

CAJA JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA: Santa Fe

MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO: Santa Fe

INSTITUTO PROVINCIAL DE ESTADISTICAS Y CENSO: Santa Fe

DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO: Santa Fe

MINISTERIO DE LA PRODUCCION: Santa Fe

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL: Santa Fe: San Luis 2950 – P.1° (*)

INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DE OBRAS SOCIALES: Santa Fe.

SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL: Santa Fe.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL: Santa Fe y Rosario.

MINISTERIO DE SALUD: Santa Fe

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS: Santa Fe

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL-LOTERIA: Santa Fe

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA: Santa Fe

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL: Santa Fe

FISCALIA DE ESTADO: Santa Fe

MINISTERIO DE ECONOMIA: Santa Fe

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO: Rosario

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES: Santa Fe

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD: Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE – Santa Fe y Rosario

MINISTERIO DE SEGURIDAD

MINISTERIO DE INNOVACION Y CULTURA

SECRETARIA DE ESTADO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN

(*) Recolección quincenal en puerta: En la oficinas del Registro Civil del interior de la Provincia detalladas en el Anexo III se retirará la correspondencia al concluir cada mes o cada semana según corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles.

LOCALIDADES DE IMPOSICION EN OFICINAS O DELEGACIONES DE LA OFERENTE.

Arrufó	Tostado
Cañada Rosquín	Vera
Ceres	Villa Ocampo
Coronda	Zenón Pereyra
Esperanza	Berabebú
Firmat	Cañada de Gómez
Galvez	Casilda
Helvecia	Las Rosas
Humberto 1°	Máximo Paz
Las Toscas	Melincué
Progreso	Rufino
Rafaela	San José de la Esquina
Reconquista	San Lorenzo
San Carlos Centro	Totoras
San Cristóbal	Venado Tuerto
San Genaro	Villa Constitución
San Guillermo	Buenos Aires
San Javier	Villa Gobernador Gálvez

San Justo
Sastre
Sunchales

Granadero Baigorria
Alcorta
Villa Ocampo

LOCALIDADES CON RECOLECCION EN PUERTA 2 VECES POR SEMANA PARA MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

San Cristóbal
Vera
Esperanza
Tostado
Las Rosas
Reconquista
San José del Rincón
Venado Tuerto
Laguna Paiva
Helvecia
El Trébol
Alto Verde
Santo Tomé
Coronda

Rafaela
Clucellas
Chañear Ladeado
Sastre
Tartagal
Máximo Paz
Bigand
Cañada de Gómez
San Javier
Las Parejas
Villa Ocampo
Rufino
Serodino
María Susana

ANEXO II**A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO – FRECUENCIA:**

El adjudicatario se obliga a efectuar el transporte de actuaciones y documentación que tramitan los Organismos y Jurisdicciones, con las frecuencias que se detallan a continuación, en sacas cerradas y precintadas de buena calidad, para evitar roturas, cuyos pesos aproximados vertidos en el presente pliego admitirán una posible variación en más o en menos del diez por ciento (10%), en forma directa, sin intermediación y en horarios que se convengan con cada uno de ellos en función de sus necesidades, a saber:

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS**1. Servicios de frecuencia diaria de lunes a viernes:****1.1. Desde:** MESA MOVIMIENTOS Y NOTIFICACIONES (Pasaje Falucho 2431-Santa Fe) en el horario de 9.00 hs. **Hacia** los siguientes destinos:

- 1) Centro Administrativo Gubernamental – Anexo Mesa de Movimiento y Notificaciones-Av. Illía 1151-Santa Fe
- 2) Oficina de Archivo General – Amenábar 2650-Santa Fe.
- 3) Dependencias Nacionales, Provinciales, Municipales y otras de carácter Oficial o Privado dentro del radio urbano de la ciudad de Santa Fe, estimados en seis (6) los destinos diarios promedio.

1.2. Desde: ANEXO OFICINA DE MESA DE MOVIMIENTOS Y NOTIFICACIONES- CENTRO ADMINISTRATIVO GUBERNAMENTAL (Avda.Illía 1151-Santa Fe) y OFICINA DE ARCHIVO GENERAL (Amenábar 2650-Santa Fe) en el horario de 12,30 hs. **Hacia** OFICINA DE MESA DE MOVIMIENTOS Y NOTIFICACIONES (Pje.Falucho 2432-Santa Fe) donde llegará a las 13 hs. En el horario de 13 hs. deberá entregarse en MESA DE MOVIMIENTOS Y NOTIFICACIONES toda documentación que respalde las entregas efectuadas en los recorridos descriptos en los puntos 1.1. y 1.2. del presente Anexo.

2. Servicios de frecuencia diaria de lunes a viernes (Retiro 13,30 hs. – Entrega 7,30 hs.)

SANTA FE (Pasaje Falucho 2431-Santa Fe)

Hacia: ROSARIO (Tucumán 1853-Rosario).

ROSARIO (Tucumán 1853-Rosario)

Hacia: SANTA FE (Pje. Falucho 2431-Santa Fe)

3. Servicios de frecuencia diaria de lunes a viernes (Retiro 13,30 hs. – Entrega 7,30 hs.)

SANTA FE (Pasaje Falucho 2431-Santa Fe)-

Hacia y desde:

ARRUFO	BUENOS AIRES	CAÑADA ROSQUIN
CERES	CORONDA	ESPERANZA
GALVEZ	HELVECIA	HUMBERTO PRIMO
LAS TOSCAS	PROGRESO	RAFAELA
RECONQUISTA	SAN CARLOS CENTRO	SAN CRISTÓBAL
SAN GENARO	SAN GUILLERMO	SAN JAVIER
SAN JUSTO	SASTRE	SUNCHALES
TOSTADO	VERA	VILLA OCAMPO
ZENON PEREYRA.		

4. Servicios de frecuencia diaria de lunes a viernes (Retiro 13,30 hs. – Entrega 7,30 hs.)

ROSARIO (Tucumán 1853-Rosario).

Hacia y desde:

BERAVEBU	BUENOS AIRES	CAÑADA DE GOMEZ
CASILDA	FIRMAT	LAS ROSAS
MAXIMO PAZ	MELINCUE	RUFINO
SAN LORENZO	SAN JOSE DE LA ESQUINA	TOTORAS
VENADO TUERTO	VILLA CONSTITUCIÓN	

5. Servicio de frecuencia discontinua días lunes, miércoles y viernes (Retiro 13,30 hs. – Entrega 7,30 hs.)

ROSARIO (Tucumán 1853-Rosario).

Hacia y desde:

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ (Corresponsalía API)

MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA (Corresponsalía API)

SANTA FE (Pasaje Falucho 2431-Santa Fe)-

Hacia y desde:

SANTO TOME

Los domicilios en los que se entregarán y retirarán las sacas correspondientes a los servicios descriptos en los ítems 3, 4 y 5, responden al siguiente detalle:

Delegaciones	Domicilios
Arrufó	San Martín 386
Cañada Rosquín	Rivadavia 730
Ceres	Alem 126
Coronda	Rivadavia 1800
Esperanza	San Martín y Berutti
Firmat	San Martín 1228
Galvez	Belgrano 564
Helvecia	Gral.Roca 720
Humberto 1°	Córdoba 136
Las Toscas	Calle 10 N°840
Progreso	Esperanza 55
Rafaela	Moreno 60
Reconquista	Habbegger 650
San Carlos Centro	Belgrano 711
San Cristóbal	San Lorenzo y Alvear
San Genaro	Loyarte 1474
San Guillermo	Independencia 40
San Javier	9 de julio 847
San Justo	Independencia 2431
Sastre	E.Ortiz 1635
Sunchales	J.B.Justo 345
Tostado	San Martín 1313
Vera	San Martín 2054
Villa Ocampo	Rivadavia 1635
Zenón Pereyra	Irigoyen y Prigioni 598
Berabebú	R.Torres s/n
Cañada de Gómez	H.Irigoyen 227
Casilda	Moreno 2276
Las Rosas	Italia 270
Máximo Paz	Maipú 851
Melincué	San Lorenzo 559
Rufino	Victorero y Centenario
San José de la Esquina	Rivadavia 434
San Lorenzo	Bv. Urquiza 682
Santo Tomé	Libertad 1777
Totoras	Mitre 968
Venado Tuerto	Saavedra 453
Villa Constitución	Salta 268
Div. Buenos Aires	Carlos Pellegrini 331-9°"A"
Villa Gobernador Gálvez	San Martín 2373
Granadero Baigorria	Chacabuco 1060

Dichos domicilios podrán variar, siempre dentro de la misma localidad, comunicándose tal variación en forma fehaciente al adjudicatario.

Kilajes de los Servicios para la Administración Provincial de Impuestos:

Los kilajes a tener en cuenta para realizar las ofertas en lo que respecta a los servicios descriptos serán los siguientes: servicio Santa Fe-Rosario dos (2) sacas de 8.000 gramos y tres (3) sacas de 4.000 gramos cada una; servicio en la ciudad de Santa Fe ocho (8) sacas de 1.000 gramos cada una, ocho (8) sacas de 2.000 gramos cada una, tres (3) sacas de 8.000 gramos cada una y dos (2) sacas de 4.000 gramos cada una; servicio a Buenos Aires, Rafaela y Reconquista tres (3) sacas de 4.000 gramos cada una, servicio a Ceres, Coronda, Esperanza, Gálvez, San Carlos Centro, San Cristóbal,

San Justo, Sastre, Sunchales, Tostado, Vera, Cañada de Gómez, Casilda, San Lorenzo, Venado Tuerto y Villa Constitución una (1) saca de 2.000 gramos; servicio a Arrufó, Cañada Rosquín, Helvecia, Humberto Primero, Las Toscas, Progreso, San José de la Esquina, Totoras y Firmat una (1) saca de 1.000 gramos y servicio a Villa Gobernador Gálvez y Granadero Baigorria una (1) saca de 1.000 gramos. Servicio Santa Fe (una saca de 1000 grs) desde y hacia: San Genaro, Zenón Pereyra, San Javier, San Guillermo y Villa Ocampo. Servicio Rosario (una saca de 1.000 grs) desde y hacia: Beravebú, Máximo Paz, Melincué, Las Rosas y Rufino.

SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL (SCIT)

Servicio puerta a puerta con frecuencia diaria de lunes a viernes, con un peso promedio de 3.000 gramos entre los Organismos que se detallan a continuación y en los siguientes horarios: Entrega 7:30hs. – Retiro 13:30hs.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL (Saavedra 2260-Santa Fe)

Hacia y desde: ROSARIO (Tucumán 1853-Rosario)

Hacia y desde: RECONQUISTA (San Martín 1077-Reconquista)

Hacia y desde: VENADO TUERTO (Marconi y San Martín-Venado Tuerto).

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio puerta a puerta con frecuencia diaria de lunes a viernes, con un peso promedio de 5.000 gramos entre los Organismos que se detallan a continuación:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL (San Martín 1407-Santa Fe)

Hacia y desde: ROSARIO (Santa Fe 1145-Rosario)

INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DE OBRA SOCIAL

Servicio puerta a puerta con un peso promedio de 2.000 gramos, entre los Organismos y con las frecuencias que se detallan a continuación:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL (San Martín 3100-Santa Fe)

Hacia y desde: BUENOS AIRES – Frecuencia: diaria de lunes a viernes.

Hacia y desde: ROSARIO – Frecuencia: diaria de lunes a viernes.

Hacia y desde: SAN LORENZO - Frecuencia: diaria de lunes a viernes.

Hacia y desde: CORONDA – Frecuencia: lunes, miércoles y viernes.

Hacia y desde: RAFAELA -Frecuencia: martes y jueves.

Hacia y desde: RECONQUISTA - Frecuencia: martes y jueves.

Hacia y desde: VENADO TUERTO - Frecuencia: martes y jueves.

Hacia y desde: GALVEZ - Frecuencia: martes y jueves.

Hacia y desde: ESPERANZA - Frecuencia: martes y jueves.

MESA DE MOVIMIENTOS (Rivadavia 3452-Santa Fe)

Hacia los siguientes destinos: Dependencias Nacionales, Provinciales, Municipales y Otras de carácter Oficial o Privado dentro del radio urbano de la ciudad de Santa Fe, estimados en cuatro (4) los destinos diarios promedio.

En el horario de 12 a 13 deberán entregarse en la Mesa de Movimientos la documentación que respalde las entregas efectuadas.

DELEGACIÓN ROSARIO (Laprida 1358-Rosario)- Frecuencia diaria de lunes a viernes.

Hacia y desde: VENADO TUERTO

Hacia y desde: ALCORTA

Hacia y desde: SAN LORENZO

Hacia y desde: RUFINO

Hacia y desde: VILLA CONSTITUCION

Hacia y desde: CASILDA

Las direcciones de las respectivas Delegaciones serán suministradas oportunamente, a la Adjudicataria, por el Instituto Autárquico Provincial de Obras Sociales, así como también las modificaciones que se produzcan dentro de cada localidad.

DELEGACIÓN ROSARIO (Buenos Aires 1480-Rosario)- Frecuencia diaria de lunes a viernes.

Hacia y desde: FIRMAT

Hacia y desde: CAÑADA DE GOMEZ

Hacia y desde: LAS ROSAS

DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO Y DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO

Servicio puerta a puerta con frecuencia diaria de lunes a viernes, con un peso promedio de 5.000 gramos, entre los Organismos que se detallan a continuación:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL (3 de Febrero 2651-1° Piso-Santa Fe)
Hacia y desde: ROSARIO
Hacia y desde: BUENOS AIRES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio puerta a puerta con frecuencia de un día semanal, con un peso promedio de 5.000 gramos entre los Organismos que se detallan a continuación:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL (Rivadavia 3051-Santa Fe)
Hacia y desde: ROSARIO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Servicio puerta a puerta con frecuencia diaria de lunes a viernes con un peso promedio de 5.000 gramos, en los destinos que se detallan a continuación en los siguientes horarios en cada destino
Entrega 7:30hs. -Retiro 13:30hs.

SANTA FE (Alte.Brown 6998-Santa Fe)
Hacia y desde: ROSARIO: (Mendoza 1085)

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- Servicio puerta a puerta con frecuencia diaria de lunes a viernes con un peso promedio de 3.000 gramos, en los destinos que se detallan a continuación en los siguientes horarios en cada destino
Entrega 7:30hs. -Retiro 13:30hs.

SANTA FE (Primera Junta 2724-Santa Fe)
Hacia y desde: ROSARIO: (Av. Pellegrini 1595)

- Servicio puerta a puerta con frecuencia una vez por semana con un peso promedio de 5.000 gramos, en los destinos que se detallan a continuación de acuerdo a los siguientes horarios. Entrega 7:30hs. - Retiro 13:30hs.

SANTA FE (Primera Junta 2724-Santa Fe)
Hacia y desde: Capital Federal – (25 de Mayo 168 – Subsuelo)

- Servicio puerta a puerta con frecuencia dos veces por semana con un peso promedio de 2.000 gramos, en los destinos que se detallan a continuación en los siguientes horarios en cada destino
Entrega 7:30hs. -Retiro 13:30hs.

SANTA FE (Primera Junta 2724-Santa Fe)
Hacia y desde: San Justo – (Figueredo 2674)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Servicio puerta a puerta con frecuencia de un día semanal, con un peso promedio de 2.000 gramos entre los Organismos que se detallan a continuación:

SANTA FE (Bv. Muttis 880-Santa Fe)
Hacia y desde las nueve (9) Jefaturas Departamentales ubicadas en las ciudades de: Reconquista, San Cristóbal, Rafaela, San Javier, El Trébol, Rosario, Venado Tuerto, Vera y Tostado.

MINISTERIO DE INNOVACION Y CULTURA

Servicio puerta a puerta con frecuencia de tres días a la semana, con un peso promedio de 5.000 gramos entre Santa Fe (San Martín 1642) y Rosario (Mendoza 1085).

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Servicio puerta a puerta con frecuencia diaria de lunes a viernes, con un peso promedio de 5.000 gramos entre los Organismos que se detallan a continuación:

SANTA FE (Bv Pellegrini 3100 -Santa Fe)
Hacia y desde: ROSARIO (Mitre 930)
Hacia y desde: ROSARIO (Mendoza 1085)

MINISTERIO DE AGUAS SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

Servicio puerta a puerta con frecuencia lunes, miércoles y viernes, con un peso promedio de 5.000 gramos entre los Organismos que se detallan a continuación:

SANTA FE (Alte Brown 4751 -Santa Fe)
Hacia y desde: ROSARIO (Santa Fe 1422)

MINISTERIO DE AGUAS SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

Servicio puerta a puerta con frecuencia diaria de lunes a viernes, con un peso promedio de 10.000 gramos entre los Organismos que se detallan a continuación:

SANTA FE (Dique I Puerto Santa Fe -Santa Fe)
Hacia y desde: ROSARIO (Mendoza 1085, 3 P)

Servicio puerta a puerta con frecuencia martes y jueves, con un peso promedio de 2.000 gramos entre los Organismos que se detallan a continuación:

SANTA FE (Dique I Puerto Santa Fe -Santa Fe)

Hacia y desde: RECONQUISTA (P Diez y Alesio Est Omnibus)

Hacia y desde: RAFAELA (Sarmiento 522 Est Ómnibus)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS:

Servicio puerta a puerta con frecuencia diaria de lunes a viernes, con un peso promedio de 5.000 gramos entre los Organismos que se detallan a continuación:

SANTA FE (3 de Febrero 2649, 2 do. P. -Santa Fe)

Hacia y desde: ROSARIO (Santa Fe 1950, P.B.)

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL - MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO

Servicio puerta a puerta con frecuencia de una vez semanal, con un peso promedio de 2.000 gramos entre los Organismos que se detallan a continuación:

SANTA FE (25 de Mayo 2208-Santa Fe)

Hacia y desde: San Justo (Ruta Nac. 11 – KM 569)

Hacia y desde: Rafaela (Ruta Nac. 34 – KM 219)

Hacia y desde: Rosario (Iturraspe y Victor Musto)

Los horarios de entrega y retiro de sacas, serán convenidos con los Organismos o Jurisdicciones usuarios mencionados precedentemente, como así también los días y horarios, cuando ellos no estén expresamente citados en este Pedido de cotización. Asimismo los usuarios comunicarán al adjudicatario los domicilios y cambios que se produjeran, de los destinos del presente servicio, cuando ellos no estuvieran expresamente vertidos en el presente pliego.

ANEXO III**A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO – FRECUENCIA**

El adjudicatario se obliga a efectuar un Servicio puerta a puerta, de transporte de documentación, en sacas cerradas y precintadas, (de buena calidad, para evitar roturas), en forma directa, sin intermediación, con un peso promedio de 2.500 gramos, entre las Dependencias de la Dirección General del Registro Civil a saber, con las siguientes frecuencias y en los horarios que se convengan con dicha Dirección (debiéndose cumplir estrictamente el horario acordado):

ADMINISTRACIÓN CENTRAL (San Luis 2950-Santa Fe)

Hacia y desde las Cabeceras Departamentales cuyo detalle y domicilios consta a continuación: con frecuencia de un día a la semana en un único envío. Plazo de entrega: 24 horas.

Hacia y desde todas las Oficinas de la Dirección General del Registro Civil cuyo detalle y domicilio consta a continuación: con frecuencia de una vez al mes en un único envío. Plazo de entrega: 96 horas.

B. DETALLE DE DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL**FRECUENCIA MENSUAL:**

Nro.	NOMBRE OFICINA	COD.POSTAL	DEPARTAMENTO	DIRECCION
366	AARON CASTELLANOS	6106	GENERAL LOPEZ	Zona Urbana
349	ACEBAL	2109	ROSARIO	Asurmendi 665
1780	AGUARA GRANDE	3071	SAN CRISTOBAL	Zona Rural
367	ALCORTA	2117	CONSTITUCION	San Lorenzo 936
1722	ALDAO	2214	SAN LORENZO	Lisandro de la Torre 187
510	ALEJANDRA	3051	SAN JAVIER	Belgrano 1108
350	ALVAREZ	2107	ROSARIO	Islas Malvinas sin Nro.
1761	ALVEAR	2126	ROSARIO	Carlos Pellegrini 2064
452	AMBROSETTI	2339	SAN CRISTOBAL	San Martín 486
2465	AMENABAR	6103	GENERAL LOPEZ	Quintana 515
1775	ANDINO	2214	IRIONDO	Eva Perón 921
453	ANGELICA	2303	CASTELLANOS	Estanislao Lopez 172
368	AREQUITO	2183	CASEROS	Av.9 de Julio 1087
420	ARMSTRONG	2508	BELGRANO	Bv.14 de diciembre 1565
289	AROCENA	2242	SAN JERONIMO	Bv. Ledesma 646
290	ARROYO AGUIAR	3014	LA CAPITAL	Av. San Martín 169
2341	ARROYO CEIBAL	3575	GENERAL OBLIGADO	Calle 7 s/n°
351	ARROYO SECO	2128	ROSARIO	9 de julio 237
454	ARRUFO	2344	SAN CRISTOBAL	Av. San Martín 390
369	ARTEAGA	2187	CASEROS	Santa Fe 270
455	ATALIVA	2307	CASTELLANOS	Sarmiento 184
511	AVELLANEDA	3561	GENERAL OBLIGADO	Calle 12 n°680
292	BARRANCAS	2246	SAN JERONIMO	Amaghino 206
457	BAÜER Y SIGEL	2403	CASTELLANOS	Santa Fe sin n°
370	BERABEVU	2639	CASEROS	Rogelio Terré 901
512	BERNA	3569	GENERAL OBLIGADO	Sophie Miche s/n°
291	BERNARDO de IRIGOYEN	2248	SAN JERONIMO	Av. Sarmiento 585
371	BIGAND	2177	CASEROS	Sarmiento 653
372	BOMBAL	2179	CONSTITUCION	Altamirano 584
421	BOUQUET	2523	BELGRANO	Moreno 190
422	BUSTINZA	2501	IRIONDO	San Martín 784
513	CACIQUE ARIACAIQUIN	3041	SAN JAVIER	Zona Urbana
373	CAFFERATA	2643	GENERAL LOPEZ	Moreno 852

514	CALCHAQUI	3050	VERA	R.Saenz Peña 1109
294	CAMPO ANDINO	3021	LA CAPITAL	Av. Julio B. Oroño 423
2965	CAÑADA DE GOMEZ - HOSPITAL SAMCO	2500	IRIONDO	Urquiza 750
376	CAÑADA DEL UCLE	2635	GENERAL LOPEZ	Rivadavia 630
1790	CAÑADA OMBU	3551	VERA	Zona Urbana
459	CAÑADA ROSQUIN	2454	SAN MARTIN	Rivadavia 730
437	CAPITAN BERMUDEZ	2154	SAN LORENZO	Av. San Lorenzo 839
3063	CAPIVARA	2311	SAN CRISTOBAL	Zona Urbana
423	CARCARAÑA	2138	SAN LORENZO	Belgrano 1128
460	CARLOS PELLEGRINI	2453	SAN MARTIN	9 de julio 119
374	CARMEN	2618	GENERAL LOPEZ	Rivadavia 581
375	CARRERAS	2729	GENERAL LOPEZ	Garibaldi 723
425	CARRIZALES	2218	IRIONDO	Mitre 608
461	CASAS	2148	SAN MARTIN	General Lopez 493
462	CASTELAR	2401	SAN MARTIN	Belgrano sin nro.
295	CAVOUR	3082	LAS COLONIAS	Moreno y 25 de Mayo
296	CAYASTA	3001	GARAY	Juan de Garay s/n°
515	CAYASTACITO	3038	SAN JUSTO	Zona Urbana
297	CENTENO	2148	SAN JERONIMO	Corrientes 1227
468	CERES	2340	SAN CRISTOBAL	Av.Tristán Malván y Lavalle
379	CHABAS	2173	CASEROS	Bv.R.Saenz Peña 1838
380	CHAÑAR LADEADO	2643	CASEROS	Dr. Alvarez y Rivadavia
381	CHOVET	2633	GENERAL LOPEZ	España 277
419	CHRISTOPHERSEN	2611	GENERAL LOPEZ	Zona Urbana
426	CLASSON	2146	IRIONDO	Santa Fe s/n°
463	CLUCELLAS	2407	CASTELLANOS	Presbítero Bonini 245
451	COLONIA ALDAO	2317	CASTELLANOS	Camilo Aldao 073
458	COLONIA BELGRANO	2257	SAN MARTIN	Sarmiento 944
1779	COLONIA BOSSI	2326	SAN CRISTOBAL	Zona Urbana
2162	COLONIA DURAN	3553	SAN JAVIER	Zona Urbana
482	COLONIA MARGARITA	2443	CASTELLANOS	Zona Urbana
464	COLONIA ROSA	2351	SAN CRISTOBAL	Centenario s/n°
466	COLONIA SAN ANTONIO	3212	CASTELLANOS	Centro Cívico
3061	COLONIA TERESA	3005	SAN JAVIER	Zona Rural Ruta Pcial.1
465	CONSTANZA	2311	SAN CRISTOBAL	Zona Urbana
427	CORONEL ARNOLD	2131	SAN LORENZO	Maipú 128
353	CORONEL BOGADO	2103	ROSARIO	Belgrano 672
3066	CORONEL DOMINGUEZ	2105	ROSARIO	Buenos Aires 454
428	CORREA	2506	IRIONDO	Rivadavia 1246
469	CRISPI	2441	SAN MARTIN	Florencia y Lombardía
1767	CULULU	3023	LAS COLONIAS	Zona Urbana
3060	DESVIO ARIJON	2242	SAN JERONIMO	Av. Arijón sin n°
299	DIAZ	2222	SAN JERONIMO	Desague 101
382	DIEGO de ALVEAR	6036	GENERAL LOPEZ	San Martín s/n°
470	EGUSQUIZA	2301	CASTELLANOS	San Martín s/n°
1788	EL ARAZA	3563	GENERAL OBLIGADO	Zona Urbana
1784	EL RABON	3592	GENERAL OBLIGADO	Zona Urbana
1787	EL SOMBRERITO	3585	GENERAL OBLIGADO	Centro Cívico
552	TOBA	3551	VERA	Zona Urbana U. P. 534

471	EL TREBOL	2535	SAN MARTIN	Bv. América 1183
300	ELISA	3029	LAS COLONIAS	San Francisco 415
383	ELORTONDO	2732	GENERAL LOPEZ	Pje. Jonás Salk 912
302	EMILIA	3036	LA CAPITAL	Brigadier López s/n°
384	EMPALME VILLA CONSTITUCION	2918	CONSTITUCION	H. Irigoyen 122
472	ESMERALDA	2456	CASTELLANOS	Brigadier Lopez s/n°
3263	ESPERANZA-HOSPITAL SAMCO-DR.DANIEL ALONSO CRIADO	3080	LAS COLONIAS	Janssen 2693
1815	ESTACION CLUCELLAS	2407	CASTELLANOS	Juan D. Perón esq. 9 de Julio
518	ESTEBAN RAMS	3066	9 DE JULIO	Zona Urbana
303	FELICIA	3087	LAS COLONIAS	Dr. Belotti 241
1762	FIGHIERA	2126	ROSARIO	Andrade 690
385	FIRMAT	2630	GENERAL LOPEZ	Bs.Aires 1096
520	FLORENCIA	3516	GENERAL OBLIGADO	San Martín 633
558	FORTIN OLMOS	3553	VERA	Peron e Irigoyen
304	FRANCK	3009	LAS COLONIAS	Sanb Martín 1998
439	FRAY LUIS BELTRAN	2156	SAN LORENZO	Av. San Martín 1555
2289	FRONTERA	2438	CASTELLANOS	Calle 3 n° 545
430	FUENTES	2123	SAN LORENZO	Iriondo 366
1726	FUNES	2132	ROSARIO	Gral. Paz 1530
326	GABOTO	2208	SAN JERONIMO	Bustanza s/n°
305	GALVEZ	2252	SAN JERONIMO	Lisandro de la Torre y Belgrano
521	GARABATO	3551	VERA	Zona Urbana
473	GARIBALDI	2443	CASTELLANOS	Zona Urbana
550	GATO COLORADO	3141	9 DE JULIO	Ernesto Grenda sin n°
386	GENERAL GELLY	2701	CONSTITUCION	Dr. Alem esquina Belgrano
1764	GENERAL LAGOS	2000	ROSARIO	San Martín 130
306	GESSLER	2253	SAN JERONIMO	San Martín 840
523	GOBERNADOR CRESPO	3044	SAN JUSTO	San Martín 194
387	GODEKEN	2640	CASEROS	Calle 13 sin n°
388	GODOY	2921	CONSTITUCION	San Martín 574
2830	GRANADERO .BAIGORRIA- HOSPITAL EVA PERON	2152	ROSARIO	San Martín 1645
354	GRANADERO BAIGORRIA	2152	ROSARIO	Pueyrredón 917
549	GREGORIA P. de DENIS	3061	9 DE JULIO	San Martín y Eva Perón
307	GRUTLY	3083	LAS COLONIAS	Vollenweider s/n°
474	HERSILIA	2352	SAN CRISTOBAL	Cayetano Sibechi s/n°
479	HUANQUEROS	3076	SAN CRISTOBAL	San Gerónimo s/n°
389	HUGHES	2725	GENERAL LOPEZ	15 de Abril s/n°
475	HUMBERTO PRIMERO	2309	CASTELLANOS	Córdoba Norte 136
309	HUMBOLDT	3081	LAS COLONIAS	San Martín 1618
2014	INGENIERO CHANOURDIE	3575	GENERAL OBLIGADO	San Martín s/nro.
524	INTIYACO	3551	VERA	Zona Urbana
310	IRIGOYEN	2249	SAN JERONIMO	Belgrano 510
311	JACINTO L. ARAUZ	3029	LAS COLONIAS	Zona Urbana
476	JOSEFINA	2403	CASTELLANOS	Entre Ríos 339
390	JUAN B. MOLINAS	2103	CONSTITUCION	Ctda. Ameghino 344
391	JUNCAL	2723	CONSTITUCION	San Juan 135

1778	LA BRAVA	3045	SAN JAVIER	Zona Urbana
3072	LA CAMILA	3054	SAN JUSTO	Zona Urbana
1737	LA CHISPA	2601	GENERAL LOPEZ	Zona Urbana
527	LA CRIOLLA	3052	SAN JUSTO	2 de Abril 388
528	LA GALLARETA	3057	VERA	Rivadavia y Belgrano
481	LA LUCILA	3972	SAN CRISTOBAL	Ruta Prov.n°2
312	LA PELADA	3027	LAS COLONIAS	9 de Julio s/n°
1781	LA RUBIA	2342	SAN CRISTOBAL	Rivadavia s/n°
2908	LA SARITA	3563	GENERAL OBLIGADO	Zona Urbana
392	LABORDEBOY	2726	GENERAL LOPEZ	El Gaucho 151
328	LAGUNA PAIVA	3020	LA CAPITAL	Maipú 2548
477	LANDETA	2531	SAN MARTIN	L. de la Torre 755
530	LANTERI	3573	GENERAL OBLIGADO	Estanislao Lopez s/n°
313	LARRECHEA	2241	SAN JERONIMO	M. Leiva s/n°
2029	LAS CATALINAS	3572	SAN JAVIER	Zona Urbana
531	LAS GARZAS	3574	GENERAL OBLIGADO	Zona Urbana
1782	LAS PALMERAS	2326	SAN CRISTOBAL	Sarmiento s/n°
432	LAS PAREJAS	2505	BELGRANO	Av.17 n°689
1771	LAS PETACAS	2441	SAN MARTIN	Calle 9 N°297
532	LAS TOSCAS	3586	GENERAL OBLIGADO	Calle 10 n°844
393	LAZZARINO	2103	GENERAL LOPEZ	Zona Urbana
480	LEHMANN	2305	CASTELLANOS	Av. Belgrano 202
315	LLAMBI CAMPBELL	3036	LA CAPITAL	Almte.Brown 483
534	LOGROÑO	3066	9 DE JULIO	Miguel Manassero s/n°
329	LOPEZ (RIGBY)	2255	SAN JERONIMO	Corrientes 1458
533	LOS AMORES	3551	VERA	Zona Urbana
1772	LOS CARDOS	2533	SAN MARTIN	H. Irigoyen 365
1786	LOS LAURELES	3567	GENERAL OBLIGADO	Los Colonizadores y Calle 9
396	LOS MOLINOS	2181	CASEROS	Brigadier Lopez 421
395	LOS QUIRQUINCHOS	2637	CASEROS	Belgrano 678
1791	LOS TABANOS	3551	VERA	Zona Urbana
435	LUIS PALACIOS	2142	SAN LORENZO	Zona Urbana
316	MACIEL	2208	SAN JERONIMO	Salta 709
397	MAGGIOLO	2622	GENERAL LOPEZ	Sarmiento 299
516	MALABRIGO	3572	GENERAL OBLIGADO	Av. Federico Sigel 831
517	MARCELINO ESCALADA	3042	SAN JUSTO	Sarmiento 488
535	MARGARITA	3056	VERA	Belgrano 1690
509	MARIA JUANA	2445	CASTELLANOS	Mitre 586
318	MARIA LUISA	3025	LAS COLONIAS	Malvinas Argentinas s/n°
483	MARIA SUSANA	2527	SAN MARTIN	Colón 834
398	MARIA TERESA	2609	GENERAL LOPEZ	San Martín 924
319	MATILDE	3017	LAS COLONIAS	Santa Fe s/n°
399	MAXIMO PAZ	2115	CONSTITUCION	Maipú 845
1774	MELINCUE	2728	GENERAL LOPEZ	San Lorenzo 571
484	MOISES VILLE	2313	SAN CRISTOBAL	San Martín s/n°
485	MONIGOTES	2342	SAN CRISTOBAL	Zona Urbana
320	MONJE	2212	SAN JERONIMO	San Martín 361

321	MONTE VERA	3014	LA CAPITAL	Bv.Estanislao Lopez 5700
537	MONTEFIORE	2341	9 DE JULIO	Dr. Luis Dungre s/n°
436	MONTES de OCA	2521	BELGRANO	Bs.As. Esq. Sarmiento
559	MOUSSY	3561	GENERAL OBLIGADO	Zona Urbana
400	MURPHY	2601	GENERAL LOPEZ	San Martín 346
538	NARE	3046	SAN JUSTO	Zona Urbana
317	NELSON	3032	LA CAPITAL	Santa Fe 967
539	NICANOR MOLINAS	3563	GENERAL OBLIGADO	Zona Urbana
322	NUEVO TORINO	3087	LAS COLONIAS	Cristian Claus 555
438	OLIVEROS	2206	IRIONDO	Buenos Aires 381
486	PALACIOS	2326	SAN CRISTOBAL	Independencia esq. Zadoc Kahn
401	PAVON ARRIBA	2110	CONSTITUCION	Independencia 992
526	PEDRO GOMEZ CELLO	3054	SAN JUSTO	Zona Urbana
355	PEREZ	2121	ROSARIO	Dr. Borzone 1335
402	PEYRANO	2113	CONSTITUCION	
488	PIAMONTE	2529	SAN MARTIN	Rivadavia 849
325	PILAR	3085	LAS COLONIAS	25 de Mayo y Colonizadores
3059	POZO BORRADO	3061	9 DE JULIO	General Paz s/n°
323	PROGRESO	3023	LAS COLONIAS	Esperanza 55
324	PROVIDENCIA	3025	LAS COLONIAS	Mendoza 419
2816	PUEBLO ESTHER	2126	ROSARIO	Perón 1835
440	PUERTO GENERAL SAN MARTIN	2202	SAN LORENZO	Mendoza 1102
441	PUJATO	2122	SAN LORENZO	Simón de Iriondo 944
2901	RAFAELA - HOSPITAL SAMCO	2300	CASTELLANOS	L.de la Torre 737
540	RAMAYON	3042	SAN JUSTO	Est. Lopez s/n°
489	RAMONA	2301	CASTELLANOS	Moreno 26
2874	RECONQUISTA - HOSPITAL SAMCO	3560	GENERAL OBLIGADO	H. Irigoyen 1500
327	RECREO	3018	LA CAPITAL	Mitre 1241
442	RICARDONE	2201	SAN LORENZO	Cafferata 1038
443	ROLDAN	2134	SAN LORENZO	San Martín y Sgto. Cabral
542	ROMANG	3555	SAN JAVIER	San Martín 807
3563	ROSARIO 1RA. SECCION	2000	ROSARIO	Wheelwright 1486
3573	ROSARIO 2DA. SECCION	2000	ROSARIO	J.M.Rosas 847
358	ROSARIO 3RA. SECCION	2000	ROSARIO	Wheelwright 1486
2090	ROSARIO 4TA. SECCION	2000	ROSARIO	Buenos Aires y Uriburu
360	ROSARIO 5TA. SECCION	2000	ROSARIO	Avda.Pte.Perón 4602
361	ROSARIO 6TA. SECCION	2000	ROSARIO	Brown 2262
362	ROSARIO 7MA. SECCION	2000	ROSARIO	Pcias Unidas 150 Bis
2089	ROSARIO 8VA. SECCION	2000	ROSARIO	Warnes 1917
2884	ROSARIO-HOSPITAL CENTENARIO	2000	ROSARIO	Urquiza 3100
2477	ROSARIO-HOSPITAL MATERN. MARTIN	2000	ROSARIO	Moreno y San Luis - Edificio CEMA 4°Piso
2905	ROSARIO-HOSPITAL PROVINCIAL	2000	ROSARIO	Alem 1450
2773	ROSARIO-HOSPITAL ROQUE S. PEÑA	2000	ROSARIO	Laprida 5381
403	RUFINO	6100	GENERAL LOPEZ	Bvrd.San Martín n°30

347	SA PEREYRA	3011	LAS COLONIAS	Santa Rosa 510
493	SAGUIER	2301	CASTELLANOS	Bv.Santa Fe s/n°
343	SALADERO M. CABAL	3001	GARAY	Zona Urbana
429	SALTO GRANDE	2142	IRIONDO	Belgrano 385
330	SAN AGUSTIN	3017	LAS COLONIAS	Progreso sin número
543	SAN ANTONIO DE OBLIGADO		GENERAL OBLIGADO	Zona Urbana
331	SAN CARLOS CENTRO	3013	LAS COLONIAS	Rivadavia 607
1766	SAN CARLOS SUD	3013	LAS COLONIAS	9 de Julio 630
405	SAN EDUARDO	2615	GENERAL LOPEZ	Sarmiento 480
407	SAN GREGORIO	2613	GENERAL LOPEZ	San Martín y Guillermo Cejas
495	SAN GUILLERMO	2347	SAN CRISTOBAL	Independencia s/n°
2966	SAN JAVIER - HOSPITAL SAMCO	3005	SAN JAVIER	Madrejón y Libertad
335	SAN JENARO NORTE	2147	SAN JERONIMO	Santa Fe 425
345	SAN JERONIMO DEL SAUCE	3012	LAS COLONIAS	San Jerónimo 687
336	SAN JERONIMO NORTE	3015	LAS COLONIAS	San Martín 568
445	SAN JERONIMO SUR	2136	SAN LORENZO	San Martín 177
496	SAN JORGE	2451	SAN MARTIN	Alberdi 1155
408	SAN JOSE de LA ESQUINA	2185	CASEROS	José María Carcamo 939
346	SAN JOSE DEL RINCON	3001	LA CAPITAL	Juan de Garay 2687
2986	SAN LORENZO - HOSPITAL SAMCO GRANADEROS A CABALLO	2200	SAN LORENZO	
337	SAN MARIANO	3011	LAS COLONIAS	1°de Mayo s/n°
497	SAN MARTIN de LAS ESCOBAS	2449	SAN MARTIN	Estanislao Lopez 913
498	SAN VICENTE	2447	CASTELLANOS	San Martín 326
404	SANCTI SPIRITU	2617	GENERAL LOPEZ	L. de la Torre 427
406	SANFORD	2174	CASEROS	Paraguay 645
339	SANTA CLARA de BUENA VISTA	2258	LAS COLONIAS	Córdoba 562
500	SANTA CLARA de SAGUIER	2405	CASTELLANOS	Sta.Clara de Asis 60
499	SANTA EUSEBIA	2317	CASTELLANOS	San Martín 73
409	SANTA ISABEL	2605	GENERAL LOPEZ	25 de Mayo 1061
548	SANTA LUCIA	3553	VERA	Zona Urbana
3070	SANTA MARGARITA	3061	9 DE JULIO	Zona Urbana
341	SANTA ROSA de CALCHINES	3022	GARAY	Presb. Marozzi 325
410	SANTA TERESA	2111	CONSTITUCION	San Martín 569
340	SANTO DOMINGO	3025	LAS COLONIAS	Av.de las Américas 391
412	SARGENTO CABRAL	2106	CONSTITUCION	Sarmiento 266
344	SARMIENTO	3024	LAS COLONIAS	Laprida 1298
338	SAUCE VIEJO	3017	LA CAPITAL	Rivadavia 1150
447	SERODINO	2216	IRIONDO	Las Heras 897
1759	SOLDINI	2107	ROSARIO	Cristo Rey 372
502	SOLEDAD	3025	SAN CRISTOBAL	San Martín sin n°
492	SUARDI	2349	SAN CRISTOBAL	Mario Locatelli 357
503	SUNCHALES	2322	CASTELLANOS	Belgrano y Urquiza - 1er.piso
504	SUSANA	2301	CASTELLANOS	Av. 11 de Agosto 127
3071	TACUARENDI	3587	GENERAL OBLIGADO	Calle 8 sin número
505	TACURAL	2324	CASTELLANOS	Belgrano 512

551	TARTAGAL	3565	VERA	Zona Urbana
413	TEODELINA	6009	GENERAL LOPEZ	Belgrano 234
431	TIMBUES	2204	SAN LORENZO	Gaboto 310
448	TORTUGAS	2512	BELGRANO	Bv. Celman 680
444	TOTORAS	2144	IRIONDO	Moreno 910
2281	URANGA	2105	ROSARIO	San Martín 678
2985	VENADO TUERTO - HOSPITAL SAMCO DR. ALEJANDRO GUTIERREZ	2600	GENERAL LOPEZ	Gutierrez 55
519	VERA Y PINTADO	3054	SAN JUSTO	Zona Urbana
2909	VERA-HOSPITAL SAMCO	3550	VERA	Soldado Gomez 2495
554	VIDELA	3048	SAN JUSTO	San Martín 423
506	VILA	2301	CASTELLANOS	Bv.Dr.Romero Acuña Sur 013
1720	VILLA ADELA	3581	GENERAL OBLIGADO	Zona Urbana
363	VILLA AMELIA	2101	ROSARIO	Saavedra 191
555	VILLA ANA	3583	GENERAL OBLIGADO	25 de Mayo s/n°
415	VILLA CAÑAS	2607	GENERAL LOPEZ	Calle 52 n°134 CC22
2898	VILLA CONSTITUCION - HOSPITAL SAMCO	2919	CONSTITUCION	Bolívar 1600
449	VILLA ELOISA	2503	IRIONDO	Libertad al 700 entre R.Frias y 12 de Octubre
364	VILLA GDOR. GALVEZ	2124	ROSARIO	Bomberos Voluntarios 2136
556	VILLA GUILLERMINA	3589	GENERAL OBLIGADO	Gdor. Menchaca y B. Blanca
544	VILLA MINETTI	3061	9 DE JULIO	Dr. Solitario Montoto 811
450	VILLA MUGUETA	2175	SAN LORENZO	Gral. Roca 269
557	VILLA OCAMPO	3580	GENERAL OBLIGADO	Rivadavia 1731
1996	VILLA SARALEGUI	3046	SAN CRISTOBAL	Zona Urbana
507	VILLA TRINIDAD	2345	SAN CRISTOBAL	Falucho 542
417	VILLADA	2173	CASEROS	E. Lopez y Belgrano
1770	VIRGINIA	2311	CASTELLANOS	Valentina Maldonado s/n
418	WEELWRIGHT	2722	GENERAL LOPEZ	Moreno 682
365	ZAVALLA	2125	ROSARIO	25 de Mayo 2108
508	ZENON PEREYRA	2409	CASTELLANOS	Pbro.E. Morello 610

FRECUENCIA SEMANAL**CABECERAS DEPARTAMENTALES.**

ROSARIO (Coordinación)	ROSARIO	Salta 2752
CAÑADA de GOMEZ	IRIONDO	H. Irigoyen 227
CORONDA	SAN JERONIMO	San Martín 1315
ESPERANZA	LAS COLONIAS	A. Berutti 1516
HELVECIA	GARAY	Iturraspe 245
LAS ROSAS	BELGRANO	San Martín 22
RAFAELA	CASTELLANOS	Alvear 236
RECONQUISTA	GENERAL OBLIGADO	Senador Habegger 1098
SAN CRISTÓBAL	SAN CRISTOBAL	Las Heras 1276
SAN JAVIER	SAN JAVIER	9 de Julio 847

SAN JUSTO	SAN JUSTO	9 de Julio 2568
SAN LORENZO	SAN LORENZO	Gral. López 1383
SASTRE	SAN MARTIN	Emilio D. Ortíz 1635
TOSTADO	9 DE JULIO	Belgrano s/nº
VENADO TUERTO	GENERAL LOPEZ	Pellegrini 641
VERA	VERA	Eugenio Aleman 1650
V. CONSTITUCIÓN	CONSTITUCION	Jujuy 314
CASILDA	CASEROS	Cortada Falucho 2249

ANEXO IV**A. DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

El Adjudicatario se obliga a realizar en forma directa, sin intermediación, el transporte de la documentación, entre los Organismos y Establecimientos educativos y con las entregas que a continuación se detallan, cuyo peso total promedio aproximado será de 2.000 kg.

El Organismo remitente entregará junto con la documentación los respectivos remitos, los cuales serán conformados por el Organismo receptor en la persona del responsable correspondiente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PRIMERA DISTRIBUCIÓN- ADMINISTRACIÓN CENTRAL (Avda.Pte.Illía 1153-Santa Fe)

Frecuencia: una o más veces por mes de acuerdo a las entregas que se produzcan.

Plazo de entrega: 24 horas, cuya fecha y horario para cada mes determinará la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.

Hacia las Regiones:

I-Tostado	II-Reconquista	III-Rafaela
IV-Santa Fe	V-Cañada de Gómez	VI-Rosario
VII-Venado Tuerto	VIII-San Jorge	IX-San Cristóbal.

SEGUNDA DISTRIBUCIÓN-Frecuencia: una o más veces por mes de acuerdo a las entregas que se produzcan.

Plazo de entrega: 24 horas, cuya fecha y hora para cada mes se acordará con cada una de las Regionales.

REGION I-TOSTADO (12 de Octubre 1437-Tostado)

Hacia:

Escuela N° 420-Logroño	Escuela N° 417-Tostado	Escuela N° 6123-Pozo Borrado
Escuela N° 748-Villa Minetti	Escuela N° 955-Sta Margarita	Esc.N°749-G.P.Denis(El Nochero)
Escuela N° 954-Gato Colorado.		

REGION II-RECONQUISTA-(Mitre 1144-Reconquista)

Hacia:

Escuela N° 438-Alejandra	Escuela N° 440-Vera	Escuela N° 447-Garabato
Escuela N° 468-Las Toscas	Escuela N° 469-Florencia	Escuela N° 470-Villa Ocampo
Escuela N° 472-Reconquista	Escuela N° 510-V Guillermina	Escuela N° 511-Malabrigo
Escuela N° 545-Romang	Escuela N° 556-Margarita	Escuela N° 566-Villa Ana
Escuela N° 741-El Araza	Escuela N° 848-Reconquista	Escuela N° 6104-Avellaneda
Escuela N° 6105-Las Garzas	Escuela N° 6176-Intiyaco	

REGION III-RAFAELA (Avda.Brasil 1197-Rafaela)

Hacia :

Escuela N° 314-Esperanza	Escuela N° 336-Nuevo Torino	Escuela N° 374-Lhemann
Escuela N° 385-Vila	Escuela N° 401-San Vicente	Escuela N° 404-Plaza Clucellas
Escuela N° 476 y 477-Rafaela	Escuela N° 688-Sta C Sagui	Escuela N° 1264-Josefina
Escuela N° 6037-Humboldt	Escuela N° 464-Humberto Primo	Escuela N° 379-Sunchales

REGION IV-SANTA FE (Avellaneda 3381-Santa Fe)

Hacia:

Escuela N° 426-Sta.R.Calchines	Escuela N° 422-Helvecia	Escuela N° 436-San Javier
Escuela N° 6102-Cayasta	Escuela N° 110-Colonia Macías	Escuela N° 572-Nelson
Escuela N° 35-Emilia	Escuela N° 31-Laguna Paiva	Escuela N° 6133-Videla
Escuela N° 34-Llambi Cambell	Escuela N° 6051-Vera y Pintado	Escuela N° 6005-La Criolla
Esc N° 6143-Pedro Gomez Cello	Escuela N° 558-Ramallón	Escuela N° 6213-Colonia Silva
Esc.N° 6138-Marcelino Escalada	Escuela N° 349-Sto Domingo,	Escuela N° 353-San Agustín
Escuela N° 326-S.J.del Sauce	Escuela N° 347-María Luisa	Escuela N° 502-La Pelada
Escuela N° 365-San C.Centro	Escuela N° 323-S.J.Norte	Escuela N° 363-Sa Pereyra
Escuela N° 6028-San Mariano	Esc.N° 364-S.C Bna Vista	Escuela N° 290-Gálvez
Escuela N° 484-Coronda	Escuela N° 690-Desvío Arijón	Escuela N° 297-Arocena
Escuela N° 306-San Fabián	Escuela N° 291-Barrancas	Escuela N° 826-Elisa.
Escuela N° 286-Monje	Escuela N° 303-Días	Escuela N° 6015-Bdo de Irigoyen
Escuela N° 309-Irigoyen	Escuela N° 431-San Justo	Escuela N° 523-Gdor.Crespo

REGION V-CAÑADA DE GOMEZ (Necochea 1782-Cañada de Gómez)**Hacia:**

Escuela N° 232-Carcarañá	Escuela N° 260-Las Rosas,	Escuela N° 262-Armstrong
Escuela N° 648-Las Parejas	Escuela N° 209-Villada	Escuela N° 212-Los Quirquinchos
Escuela N° 213-Chañar Ladeado	Escuela N° 6029-Berabevú	Escuela N° 215-Bigand
Escuela N° 6184-Godeken	Escuela N° 488-Casilda	Escuela N° 254-Correa
Escuela N° 242-Totoras	Escuela N° 281-S Gen.Norte	Escuela N° 239-Oliveros
Escuela N° 237-Luis Palacios	Escuela N° 257-Serodino	Escuela N° 256-Andino
Escuela N° 6053- San Jerónimo		

REGION VII-VENADO TUERTO (Rivadavia 891-Venado Tuerto)**Hacia:**

Escuela N° 157-Firmat	Escuela N° 160-Melincue	Escuela N° 161-Carreras
Escuela N° 163-Elortondo	Escuela N° 165-Carmen	Escuela N° 169-Amenabar
Escuela N° 171-Rufino,	Escuela N° 174-Diego de Alvear	Escuela N° 175-San Gregorio
Escuela N° 176-Chapuy	Escuela N° 539-Cafferata	Escuela N° 549-Labordeboy
Escuela N° 591-Maggiolo	Escuela N° 670-Murphy	Escuela N° 676-La Chispa
Esc. N° 496 y 498-Vdo Tuerto	Escuela N° 587-Sancti Spiritu	Escuela N° 177-Teodolina
Escuela N° 178-Villa Cañas	Escuela N° 179-Santa Isabel	Escuela N° 1292-Carmen
Escuela N° 6030-Wheelwright	Esc. N° 6087-Cda del Ucle	Escuela 3692-Alcorta
Escuela N° 6089-Christophensen	Escuela 6163-Hughes	Escuela N° 6206-Miguel Torres
Escuela N° 6225-María Teresa	Escuela N° 6253-Runciman	Escuela N° 6317 y 6224-Chovet
Escuela N° 183-Maximo Paz	Escuela N° 184-Santa Teresa	Escuela N° 186-Peyrano.
Escuela 6014-Pavón Arriba	Escuela 6202-Juncal	Escuela 6214-Bombal

REGION VIII-SAN JORGE (Sarmiento 661-San Jorge)**Hacia:**

Escuela N° 265-Pueblo Casas	Escuela N° 266-Cñda Rosquín	Esc. N° 6155-S. M.de las Escobas
Escuela N° 403-Estación Clucellas		Escuela N° 1001-Fronteras
Escuela N° 272-Carlos Pellegrini		
Escuela N° 275-El Trebol	Escuela N° 267-Sastre	Escuela N° 398-María Juana
Escuela N° 6362-San Jorge	Escuela N° 278-Piamonte	Escuela N° 270-Colonia Belgrano

REGION IX-SAN CRISTÓBAL (Rivadavia 1172-San Cristóbal)**Hacia:**

Escuela N° 414-La Cabral	Escuela N° 6042-Huanqueros	Escuela N° 952-Aguara Grande
Escuela N° 514-Arrufo	Escuela N° 413-Ceres	Escuela N° 6165-La Rubia
Escuela N° 564-Curupaity	Escuela N° 6125-Hersilia	Escuela N° 604-Monigotes
Escuela N° 744-Las Palmeras	Escuela 416-Villa Trinidad,	Escuela N° 6129-Ambrosetti
Escuela N° 408-San Cristóbal	Escuela N° 515-Soledad	Escuela N° 559-Suardi

Se deberá garantizar que la entrega se realizará aún cuando las condiciones climáticas fueran adversas, efectuándose la misma en la sede más cercana, y en caso de Escuela cerrada o no encontrarse personal, en la Comisaría de la localidad, dejando un aviso en la Escuela para su inmediato conocimiento.

Terminado el envío, el adjudicatario deberá entregar los remitos conformados por todas las Regionales y Escuelas sedes a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.

Los domicilios de las Escuelas detalladas serán suministrados por el Ministerio de Educación, como así también los cambios que pudieran producirse.

B. DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO**SOCIAL:**

El adjudicatario se obliga a realizar en forma directa, sin intermediación, el transporte de la documentación objeto del presente renglón, entre el Ministerio de Desarrollo Social y Hogares de Ancianos, Menores y Centros de Acción Familiar, cuyo peso total promedio aproximado será de 5.000 grs.

El Organismo remitente entregará junto con la documentación las direcciones y los respectivos remitos, los cuales serán conformados por el Organismo receptor en la persona del responsable correspondiente.

Rosario – C.A.F. N° 1, 2, 15, 16, 20, Delegac. Zona Sur y Hogar de Ancianos J.R. Rodríguez
San Cristóbal – C.A.F. N° 4 y H. De Ancianos “Alma”

Vera – C.A.F. N°5 y Delegación Vera
Esperanza – C.A.F. N°6
Tostado – C.A.F. N°7
Las Rosas – C.A.F. N°8
Reconquista – C.A.F. N°9 y Delegación Reconquista
San José del Rincón - C.A.F. N°10
Venado Tuerto – C.A.F. N°11
Laguna Paiva – C.A.F. N°12
Helvecia – C.A.F. N°14
El Trébol - C.A.F. N°17 y H. Ancianos “Santa Ana”
Alto Verde – C.A.F. N°27
Santo Tomé – C.A.F. N°28
Coronda – C.A.F. N°29
Rafaela – C.A.F. N°30 y H. Anc. M. De Lorenzi; Delegación de la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Flia: Perusia y Abelé
Clucellas – H. De Ancianos “A. Oliva”
Chañear Ladeado – H. De Ancianos
Sastre – H. De Ancianos “E. Ortiz”
Tartagal – H. De Ancianos “El Tajamar”
Máximo Paz – H. De Ancianos Jáuregui
Bigand – H. De Ancianos Juan XXIII
Cañada de Gómez – H. Ancianos “L. De Migone”
San Javier – H. Ancianos Ntra. Sra. De la Merced
Las Parejas – H. Ancianos San Cayetano
Villa Ocampo – H. Ancianos “San José”
Rufino – H. De Ancianos “Salas Cobo”
Serodino – H. Ancianos San Lucas
María Susana – H. Ancianos San Roque
Reconquista – Delegación de la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Flia: Agrupada 7, Dto.4, B° Pucará)
Vera: Delegación de la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Flia – J. de Garay 2260

ANEXO V**A. DOCUMENTACIÓN A TRANSPORTAR**

La documentación a transportar mediante sacas cerradas y precintadas consistirá en: expedientes, legajos, oficios, formularios y papelería en general, declaraciones juradas de contribuyentes, circulares internas, Resoluciones, Decretos, etc., con sus respectivos remitos confeccionados por el personal del Organismo despachante y conformados por el Organismo receptor, en la persona del responsable del Recepcionante.

B. TIPOS DE SACAS

El sistema a utilizar para el transporte contratado, será el de sacas herméticamente cerradas, tipo fuelle con cierre cremallera y precintos de seguridad, provistas del aditamento necesario para la colocación del mismo. Las medidas de las sacas no serán inferiores a 40 cm. por 50 cm.

C. OBLIGACIONES EN EL SERVICIO

Para un mejor desenvolvimiento del servicio, las partes se obligan a:

- Control estricto de las sacas que se entregan y retiran.
- Poseer sacas que den la mayor seguridad en cuanto a la apertura de la misma por personas o elementos extraños.
- Comunicar de inmediato al responsable de cada Organismo, Jurisdicción y/o al adjudicatario, cualquier anomalía que se detecte en la prestación del servicio.
- Evitar demoras indebidas en las entregas de sacas y su transporte.
- El adjudicatario deberá reemplazar, sin cargo, en forma inmediata aquellas sacas que sufran deterioros.

D. ENVIOS FUERA DE FRECUENCIA, EXCESOS DE PESO Y NUEVOS SERVICIOS

A los fines de su utilización en los casos de nuevas frecuencias, exceso de peso o incorporación de destinos, deberá cotizarse el servicio de acuerdo a las siguientes grillas:

Excesos de frecuencia:

Hasta 35 km. cada kg.	
Hasta 70 km. cada kg.	
Hasta 350 km. cada kg.	
Hasta 700 km. cada kg.	

Excesos de peso:

Distancias	1/2kg	1 kg.	2 kg.	3 kg.	4kg.	5kg.	6kg.	7kg.	8kg.	9kg.	10kg	15kg.	20kg
1 a 35 km.													
36 a 70 km.													
71 a 350 km.													
351 a 700 km.													

Incorporación de destinos:

Kilometraje	Localidad con servicio gubernamental existente	Localidad con servicio del adjudicatario existente	Localidad sin servicio alguno
Hasta 35 km. cada kg			
Hasta 70 km. cada kg.			
Hasta 350 km cada kg			
Hasta 700 km cada kg			

Se deberá disponer de un sistema de compensación mensual entre los envíos diarios con menor y mayor peso al pactado para cada servicio, con el objeto de disminuir recargos por exceso de peso.

E. ELEMENTOS QUE NO SE INCLUIRAN EN LAS SACAS

El usuario se compromete a no incluir dentro de las sacas dinero en efectivo, valores al portador, joyas, armas de fuego, elementos líquidos o frágiles e inflamables y todo otro elemento que atente contra la seguridad de los envíos.

F. PROVISIÓN DE SACAS

Para la realización del transporte, el adjudicatario se obliga a entregar sin cargo alguno las sacas de cada una de las Jurisdicciones, Organismos y Reparticiones, como así también los respectivos precintos de seguridad.

El usuario deberá guardar en las mismas la documentación objeto del transporte, número de servicio y peso pactados solamente en sacas provistas por la Empresa.